



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno Extraordinario, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernandez.

Tenientes de Alcalde:

Saray Portillo Panadero
Miguel Angel Valero Tevar
Juan Manuel Martinez Melero
César Sánchez Meléndez

Concejales:

Nelia Valverde Gascueña
Asuncion Moriana Molero
Mario Fernandez Yepes
Ester Barrios Cañas
Adrian Martinez Vicente
Allady Esperanza Rodriguez Vivas
Vicente Martinez Herraiz
Isidoro Gómez Cavero
José Ignacio Albentosa Hernández
Marta Tirado García
Nerea Sancho Beamud
Dámaso Matarranz López
María Luz Moya Plaza
José Ángel Gómez Buendía
José Manuel Cañizares Montón
Elsa María Jiménez Vicente
Jaime Romero Gómez
Cristina Elena Fuentes Paños
Maria Angeles Garcia Jimenez

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Secretaria General del Pleno sustituta:

D^a. María Marta Martínez Casero.

Interventora General Municipal.:

D^a. M^a Luisa Gómez Gómez.

No asiste, pero justifica su ausencia, María Cristina López Martínez

Apertura de la sesión.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=4.8>

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA.

1º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

1.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre reparos formulados por la Intervención Municipal de Fondos y aprobación, si procede de los reconocimientos extrajudiciales de créditos nº 5, nº 7 y nº 11 del Ejercicio 2019.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=127.2>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=148.1>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=300.1>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=336.6>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=357.5>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 22 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular), y 2 abstenciones (1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Resolver el REPARO y aprobar los reconocimientos extrajudiciales de créditos números 5/2019 de fecha 25-2-2019, 7/2019 de fecha 1-4-2019 y 11/2019 de fecha 30-4-2019, que se relacionan en el informe de Intervención de Fondos, correspondiendo a gastos de ejercicios cerrados, necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales, con el siguiente resumen:

- RECON. EXTRAJ. N. 5-2019:
 - EXCMO. AYTO DE CUENCA: 46.318,78 EUROS
 - O.A. IMD: 4.073.90 EUROS.
 - EXPED. GESTDOC NUM 3095/2019

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



- RECON. EXTRAJ. N. 7-2019:
 - EXCMO. AYTO DE CUENCA: 45.886.74 EUROS
 - O.A. IMD: 228.47 EUROS.
 - EXPED. GESTDOC NUM 141 Y 301 72019.

- RECON. EXTRAJ. N. 11-2019:
 - EXCMO. AYTO. DE CUENCA: 30.090,31 EUROS
 - O.A. GMU: 300 EUROS.
 - O.A. IMD: 74.632,82 EUROS.
 - EXPED. GESTDOC NUM 2893 Y 3006/2019.

1.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre aprobación de la modificación de créditos número 3 con cargo al Fondo de Contingencia para poder hacer frente al posible reconocimiento extrajudicial derivado del posible acuerdo transaccional entre el Ayuntamiento y la mercantil NAVI S.A. con la finalidad de terminar el Procedimiento Ordinario n.º 32/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cuenca por importe de 932.175,08 euros.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=388.8>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=421.6>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=593.4>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=656.5>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=752.2>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=870.1>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1046.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1222.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1297.2>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1393.1>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1446.3>

Atendiendo la obligación impuesta por el artículo 140 del Reglamento Orgánico Municipal, se ausenta de la sala en este punto la Concejala del Grupo Municipal Popular D^a Elsa Jiménez Vicente.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 17
Votos en contra: 1
Abstenciones: 5

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 17 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 1 voto en contra correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha y 5 abstenciones (4 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 3 del presupuesto del ejercicio 2019, prorroga del de 2018, con cargo al Fondo de Contingencia, para poder hacer frente al reconocimiento extrajudicial del acuerdo transaccional entre el Ayuntamiento y NAVI S.A con la finalidad de terminar el Procedimiento Ordinario n.º 32/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cuenca por importe de 932.175,08 euros.

Exponer al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, el presente acuerdo durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Si las hubiera, habrá que resolverlas en el plazo de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial derivado del acuerdo transaccional entre ambas partes con la finalidad de terminar el Procedimiento Ordinario n.º 32/2018 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cuenca por importe de 932.175,08 euros a la mercantil NAVI S.A. Esta cantidad incluye el pago de todos los conceptos debidos por la utilización del edificio sito en la calle Hurtado de

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Mendoza n.º 1, plantas primera y segunda, por la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2007.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del acuerdo transaccional así como de todos los documentos precisos.

1.3.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos futuros de créditos, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos necesarios para la gestión presupuestaria, contable, tributaria, gestión de activos y padrón de habitantes del ayuntamiento de cuenca y sus organismos autónomos. Importe anual 83.214,12 euros. Duración 3 años mas 2 prorrogas (total 5 años).

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1492.4>

Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1519.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1711.0>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1772.7>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1822.3>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 2019 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 22 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular), y 2 abstenciones (1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar el compromiso de incluir en presupuestos futuros créditos para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos necesarios para la gestión presupuestaria, contable, tributaria, gestión de activos y padrón de habitantes del Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos, importe anual 83.214,12 euros, duración 3 años, más 2 prorrogas (total 5 años), con el siguiente detalle de distribución de anualidades:

	Base imponible	I.V.A. 21%	Total
Julio-Diciembre 2019	34.386,00 €	7.221,06 €	41.607,06 €
2020	68.772,00 €	14.442,12 €	83.214,12 €
2021	68.772,00 €	14.442,12 €	83.214,12 €
2022	68.772,00 €	14.442,12 €	83.214,12 €
2023	68.772,00 €	14.442,12 €	83.214,12 €
Enero-Junio 2024	34.386,00 €	7.221,06 €	41.607,06 €

Las partidas presupuestarias para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas afectados, son las siguientes:

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBFFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



AÑOS 2020 A 2023 (81.214,12 €)

01 9204 22706 (Est. y trab. Tecnicos) 33.214,12 €

01 9310 22706 (Est. y trab. Tecnicos) 10.000,00 €

01 9320 22706 (Est. y trab. Tecnicos) 40.000,00 €

AÑO 2024 (41.607,06 €)

01 9204 22706 (Est. y trab. Tecnicos) 16.607,06 €

01 9310 22706 (Est. y trab. Tecnicos) 5.000,00 €

01 9320 22706 (Est. y trab. Tecnicos) 20.000,00 €

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

1.1.- Dación de cuentas de las Resoluciones nºs 2501 al 3624 del 2019, de acuerdo al artículo 123. 1 a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1844.1>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1876.4>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1931.0>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1943.8>

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento nº 2501 al 3624 del 2019.

El **Pleno** se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia nº 2501 al 3624 del 2019, a efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual vigente texto resultante de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, para la modernización del Gobierno Local y artículo 105.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

1.2.- Toma de conocimiento de la resolución relativa al reparo nº 10 efectuado a la facturación de las empresas: Ayuntamiento de Cuenca Maderas, S.A., Aura Energía S.L., Dornier, S.A., C.I. Postal, Eulen, S.A., y Correos Inteligente Postal, Bilbao CA Seguros y Reaseguros, en el presupuesto del Ayuntamiento y en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=1980.5>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=2021.8>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=2042.7>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, queda enterado de la resolución relativa al reparo nº 10 efectuado a la facturación de las empresas: Ayuntamiento de Cuenca Maderas, S.A., Aura Energía S.L., Dornier, S.A., C.I. Postal, Eulen, S.A., y Correos Inteligente Postal, Bilbao CA Seguros y Reaseguros, en el

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBFFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



presupuesto del Ayuntamiento y en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

2º- MOCIONES.

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha para el desarrollo de una auditoria ciudadana de la deuda como fórmula de ahorro de la Hacienda Local.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=2076.4>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=2105.2>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=2577.2>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=2746.1>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=3010.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=3280.6>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=3574.0>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=3899.2>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=4028.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=4253.7>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=4363.6>

Tras la exposición y defensa de la Moción y las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2
Votos en contra: 17
Abstenciones: 5

En consecuencia, el **Pleno**, por 2 votos afirmativos, (1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), 17 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), y 5 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha para el desarrollo de una auditoria ciudadana de la deuda como fórmula de ahorro de la Hacienda Local, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

**“MOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNA AUDITORÍA CIUDADANA DE LA DEUDA
COMO FÓRMULA DE AHORRO EN LA HACIENDA LOCAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. – Según datos obtenidos del Ministerio de Hacienda ([ver informe](#)), la deuda viva del Ayuntamiento de Cuenca asciende a 61,7 millones de euros a 31 de diciembre de 2018, siendo principalmente pasivo contraído con entidades de crédito (ICO, cajas, bancos...). Si repartimos la deuda entre el número de habitantes (54898 según el último registro del 01/01/2018 del Instituto Nacional de Estadística) resulta que cada conquense debe aproximadamente 1124€.

SEGUNDO. – La situación de deuda estructural implica una inoperatividad para satisfacer idóneamente el interés general, principio básico que guía la actuación de la Administración Pública y, por ende, del Consistorio conquense, en virtud del artículo 103 de la Constitución Española. En otras palabras, la elevada deuda municipal es una causa directa del precario estado de mantenimiento de los barrios, las aceras, las vías de circulación o de las malas condiciones de prestación de los servicios municipales como el transporte público.

TERCERO. – El alto déficit municipal supone un riesgo, no sólo para alcanzar la satisfacción de las necesidades ciudadanas dentro del marco competencial propio y delegado que asume el Ayuntamiento de Cuenca, sino que también afecta a las arcas municipales en su objetivo legal de alcanzar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, principios derivados de los artículos 3 y 4 LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

CUARTO. – Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera obligan, en relación con el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos del artículo 7 LOEPSF, a reducir el déficit estructural al mínimo, apostando por implementar políticas que dirijan al Ayuntamiento hacia el superávit.

QUINTO. – Una fórmula para alcanzar el ahorro deseado y liquidar la deuda municipal es el proceso de la auditoría. Una auditoría supone un análisis exhaustivo de la economía del ente local y, fundamentalmente, del nivel y origen del

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



endeudamiento, así como su impacto sobre la actividad prestacional del Ayuntamiento y los usuarios.

SEXO. – Mediante la realización de una auditoría de la deuda se conocerán potenciales medidas a aplicar para la corrección del déficit, como pudieran ser refinanciación de créditos, renegociación de intereses, quitas, etc. Al mismo tiempo, en base al principio de transparencia, la auditoría supondrá una rendición de cuentas para la ciudadanía soberana.

SÉPTIMO. – La auditoría supone un ejercicio del principio de buen gobierno que, en virtud de los artículos 25 y 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIBG) exige a los servidores públicos la actuación con la diligencia debida y transparencia, así como la asunción de las responsabilidades políticas, civiles y penales que en su caso pudieran darse.

OCTAVO. – La auditoría arroja el grado de cumplimiento de las actuaciones referidas en el punto anterior mediante la investigación, poniendo en relieve hechos legalmente dudosos o incumplimientos contractuales y de los pasivos que estos supongan. En este sentido, existen decenas de ejemplos que bien pueden ser objeto de auditoría, como el caso NAVI S.A. donde el Ayuntamiento de Cuenca ocupó ilegalmente el inmueble sito en la calle Hurtado Mendoza, 1, para ser la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta 2016. La auditoría es necesaria para ser diligentes, transparentes y dirimir responsabilidades en base al principio de buen gobierno.

NOVENO. – La auditoría de la deuda ha demostrado ser un mecanismo eficaz para la reducción de los pasivos, el ahorro y la implementación de inversiones en la ciudad. Diversos consistorios de variado signo político a nivel nacional pusieron en marcha durante años anteriores este tipo de mecanismos, permitiéndoles conocer el origen del endeudamiento y aplicar las mejoras financieras mencionadas, [bajando el endeudamiento en más de un 50 %](#) como en el Ayuntamiento de Madrid a cierre del ejercicio de 2018.

DÉCIMO. – Con las propuestas económico-financieras que deriven de la auditoría y con su correspondiente aplicación, sería factible bajar la carga de la amortización de intereses y capital de los prepuestos municipales, permitiendo un alivio en el balance económico y una mayor inversión para la mejora de la calidad de servicios públicos locales como el transporte urbano o la limpieza viaria, el arreglo de calles, o el desarrollo de planes de empleo y atracción de empresas.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Realizar una auditoría integral que investigue el origen del endeudamiento del Ayuntamiento de Cuenca, en cuyos informes se reflejen además fórmulas para redirigir la situación de déficit y permitan una reducción y/o amortización más eficaz de los créditos contraídos con entidades de crédito, mejora del estado de la deuda comercial y mayor reducción del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO. – Que la auditoría, simultáneamente, enfatice en los procesos de contratación municipal, convenios, presupuestos municipales y su ejecución, facturas pendientes de pago, créditos reconocidos extrajudicialmente y la situación patrimonial del consistorio. Estos ítems serán auditados desde la formalización de los pasivos que suponen la deuda viva actual, que también son objeto de estudio.

TERCERO. – Que la auditoría se guíe en todo caso por los principios de eficacia, eficiencia, economía, buena fe, transparencia y por los criterios de utilidad pública para la ciudadanía, conforme la Ley. La auditoría ha de realizarse prioritariamente por la Intervención Municipal contando, si fuera necesario, con asesoría externa contratada mediante licitación pública. Se consignará la partida presupuestaria correspondiente para la materialización de esta moción en los próximos presupuestos municipales. Al efecto, se llevarán a cabo cuantos procesos administrativos y legales sean pertinentes.

CUARTO. – Que la auditoría se apoye en un proceso de participación ciudadana, contando con la participación de los grupos municipales, asociaciones vecinales y sectoriales, sindicatos, otras entidades ciudadanas y demás personas físicas interesadas. Los interesados en el proceso ayudarán en: a) identificación de los casos a auditar; b) conocer el resultado de los informes; c) promover y participar de las consultas ciudadanas que pudieran establecerse de los resultados obtenidos; d) de otras fórmulas que pudieran adoptarse.

QUINTO. – Que la auditoría ciudadana como fórmula de ahorro en la hacienda local debe realizarse y sus resultados publicarse antes de 31 de diciembre de 2020. Se adoptarán cuantas medidas sean precisas para asegurar la responsabilidad política, civil y penal que en su caso pudiera desvelar los resultados obtenidos”.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la bajada del tipo de gravamen general del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana "IBI" para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, pasando del 0,60 % actual al 0,585 %, 0,57 %, 0,555 % y 0,54% respectivamente.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=4386.1>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=4514.1>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=5007.2>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=5205.8>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=5488.6>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=5784.0>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=6159.0>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=6432.1>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=6507.4>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=6531.4>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=6763.1>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=6873.2>

Tras la exposición y defensa de la Moción, y las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, atendida por unanimidad la enmienda presentada y que únicamente afecta a la exposición de motivos de la moción, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7
Votos en contra: 17
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 7 votos afirmativos, (5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), y 17 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la bajada del tipo de gravamen general del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana "IBI" para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, pasando del 0,60 % actual al 0,585 %, 0,57 %, 0,555 % y 0,54% respectivamente, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, PARA LA BAJADA DEL TIPO DE GRAVAMEN GENERAL DEL IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA " IBI " PARA LOS EJERCICIOS 2020, 2021, 2022 Y 2023, PASANDO DEL 0,60% ACTUAL AL 0,585%, 0,57%, 0,555% y 0,54% RESPECTIVAMENTE.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cuenca, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de una de las propuestas recogidas en el programa electoral del Partido Popular para concurrir a las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019:

"01-04 En la próxima legislatura planteamos rebajar la deuda financiera del Ayuntamiento en al menos un 12%, **rebajar el tipo impositivo del IBI URBANA en al menos un 5%**, ampliar a todos los tributos la bonificación del 5% por domiciliación de pago, y seguir facilitando medidas para el aplazamiento/fraccionamiento del pago."

Teniendo en cuenta la propuesta del Grupo Municipal CNU que recogen en su programa electoral, ""Definiremos también bonificaciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para unidades familiares con rentas bajas que se encuentren en riesgo de exclusión social y para aquellos propietarios de vivienda vacía que la destinen al alquiler social.

La propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos que recoge en su programa electoral, "Vamos a revisar las bases catastrales que se aplican a ciertos tributos municipales para evitar subidas encubiertas. Pondremos el foco en el IBI y en el IVTM, porque es la mejor manera que tiene un Ayuntamiento de contribuir a dinamizar los negocios locales y el empleo de nuestro municipio.

No habiendo encontrado ninguna otra propuesta en el programa del resto de grupos municipales aquí presentes.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9ADC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Considerando la **Ordenanza Fiscal Nº 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, cuyo contenido actual es el siguiente:

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en los artículo 15.2, 16.2 y 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles en este municipio, será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2º.

A) El tipo de gravamen general será el **0,60%**, (**modificación propuesta y aprobada por el PP en 2018**) cuando se trate de Bienes Inmuebles Urbanos.

El tipo de gravamen específico cuando se trate de bienes inmuebles urbanos que, excluidos los de uso residencial, tengan asignados como uso predominante los establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, será el detallado en la siguiente relación:

USO	VALOR CATASTRAL	TIPO
"Y" SANIDAD	600.000,00 €	0,84
"P" ADMINISTRACIÓN	450.000,00 €	0,84
"O" OFICINA	300.000,00 €	0,84
"G" TURISMO	600.000,00 €	0,71
"C" COMERCIO	480.000,00 €	0,71
"I" INDUSTRIAL	600.000,00 €	0,71
"E" CULTURAL	300.000,00 €	0,71
"A" ALMACÉN- ESTACIONAMIENTO	15.000,00 €	0,84

El referido cuadro se indica el límite de valor por cada uso, de tal forma que en aquellos inmuebles cuyo valor catastral sea igual o superior al indicado en el cuadro anterior, será de aplicación el tipo específico indicado.

A) El tipo de gravamen será el **0,76 %**, (**modificación propuesta y aprobada por el PP en 2018**) cuando se trate de Bienes Inmuebles Rústicos.

B) El tipo de gravamen aplicable a Bienes Inmuebles de características especiales será el 1,3 %.

Artículo 3º.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



En virtud del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Cuenca de Colaboración en materia de Gestión Catastral de 22 de mayo de 2009, se delegan las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico-transmisiones de dominio relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el Modelo 901N.

Y en régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los modelos 902N, 903N y 904N, relativos a inmuebles urbanos y rústicos. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones.

Artículo 4º.- Hecho imponible y Sujetos pasivos:

Para la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, periodo impositivo, devengo y gestión de este Impuesto se aplicará lo previsto en los art. 61 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disposiciones que la complementen y Reglamento Municipal de Recaudación.

Artículo 5º.- El Ayuntamiento emitirá los recibos y liquidaciones tributarias a nombre del titular del derecho constitutivo del hecho imponible.

Si como consecuencia de la información facilitada por la Dirección General del Catastro, se conociera más de un titular, ello no implicará la división de la cuota.

No obstante, cuando un bien inmueble o derecho sobre éste pertenezca a dos o más titulares, se podrá solicitar la división de la cuota tributaria siendo indispensable aportar los datos personales y domicilios del resto de los obligados al pago, así como los documentos públicos acreditativos de la proporción en que cada uno participa en el dominio o derecho sobre el inmueble.

Aceptada la solicitud, los datos y efectos resultantes de la misma se incorporarán en el padrón del Impuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se solicite la división y se mantendrán en los sucesivos mientras no se solicite la modificación. Si alguna de las cuotas resultase impagada, se exigirá el pago de la deuda a cualquiera de los responsables solidarios.

En ningún caso procederá la división de la cuota del tributo en los supuestos del régimen económico matrimonial de sociedad legal de gananciales, ni si existen deudas tributarias en relación con el inmueble.

No se admitirá la división de la deuda en las liquidaciones de ingreso directo emitidas por este Ayuntamiento.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



Por razones de eficacia administrativa, no se admitirá la división de la cuota tributaria cuando el importe de cualquiera de las fracciones resultantes de la división de cómo resultado una cuota líquida inferior a 100 euros.

Artículo 5º. Exenciones.

En cuanto a las exenciones establecidas en la normativa de carácter imperativo, esto es, de aplicación por todos los municipios, la ley estable una serie de ellas cuya aplicación debe ser solicitada por el ciudadano.

En este sentido, previa solicitud y posterior estudio de la misma por los servicios municipales, estarán exentos:

- **a)** Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.
- **b)** Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante real decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el registro general a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

No estarán exentos los bienes inmuebles a que se refiere esta letra b) cuando estén afectos a explotaciones económicas, salvo que les resulte de aplicación alguno de los supuestos de exención previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o que la sujeción al impuesto a título de

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
 Ref. Secretaría General.
 M.M.C./c.v.h.

contribuyente recaiga sobre el Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o sobre organismos autónomos del Estado o entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

Letra b) del número 2 del artículo 62 redactada, con efectos desde 1 de enero de 2013, por el apartado tres del artículo 14 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica

- **c)** La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Artículo 6º. Bonificaciones.

A) PARA FAMILIAS NUMEROSAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece una bonificación a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto al inmueble que constituya su vivienda habitual y en los términos previstos en la presente Ordenanza.

Cuando el inmueble, objeto de este tributo, sea de uso residencial y tenga una base liquidable (~~valor catastral~~) igual o inferior a 100.000€ (**modificación propuesta y aprobada por el partido popular en 2017**), podrán solicitar una bonificación de la cuota íntegra del impuesto, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto a la vivienda que constituya su residencia habitual, en los términos fijados por la normativa del I.R.P.F., con arreglo a los siguientes porcentajes y situaciones:

Nº de hijos	Porcentaje de bonificación
Por 3 hijos o menos hijos	50%
Por 4 hijos	60%
Por 5 o más hijos	70%

No podrán acogerse a ninguna de estas bonificaciones aquellas viviendas cuya base liquidable sea superior a 100.000 €.

2. Requisitos:

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9ADC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
 ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



- a) Ser titular del inmueble gravado en la fecha de devengo del impuesto.
- b) Ostentar la condición de familia numerosa en la fecha de devengo.
- c) Que el inmueble constituya la vivienda habitual de todos los miembros de la unidad familiar, considerando como tal, aquella en que tengan su residencia efectiva durante la mayor parte del año, por lo que deberá coincidir el domicilio de la vivienda de la unidad familiar con la que sea objeto de bonificación.
- d) Estar al corriente del pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público, en el momento de la concesión.
- e) Que el nivel de renta general (~~ingresos brutos~~) de la unidad familiar sea inferior a 60.000,00 (**modificación propuesta y aprobada por el partido popular en 2017**).

3. Documentación:

- a) La presente bonificación tiene carácter rogado, por lo que el interesado deberá presentar solicitud en la que conste: identificación del inmueble mediante referencia catastral, firma del sujeto pasivo o representante, en cuyo caso deberá acreditarse la representación y documentación requerida. El Ayuntamiento de Cuenca, facilitará modelo de solicitud, que pondrá a disposición del contribuyente en el Servicio de Gestión de Tributos, en las administraciones colaboradoras y en la página de Internet de este Ayuntamiento.
- b) Acreditación de la titularidad del inmueble mediante copia de la escritura, salvo que ya conste en poder de la Administración Municipal.
- c) Acreditación de la condición de familia numerosa mediante el carné expedido por el organismo correspondiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- d) Acreditación de que el inmueble constituye la residencia efectiva de la familia, estando todos los miembros de la misma empadronados a la fecha del devengo del impuesto, esto es, 1 de enero. Este aspecto será comprobado por el Ayuntamiento a través del padrón de habitantes. Se exceptúan aquellos supuestos en los que los descendientes por razones de formación estén residiendo en otro municipio.
- e) Para la acreditación de ingresos, cada miembro de la familia aportará certificado de renta emitido por la AEAT, o autorización para acceder a dichos datos por el servicio de gestión de tributos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- f) Respecto del concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades,

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

4. Procedimiento:

a) La solicitud se presentará, durante los dos primeros meses del año natural. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas por extemporáneas.

b) La solicitud se dirigirá al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, que realizará las comprobaciones necesarias sobre el cumplimiento de los requisitos, pudiendo requerir del interesado para cuantas actuaciones precise para tal finalidad.

c) La bonificación tiene carácter anual, por lo que surte efecto en el ejercicio en el que se otorga, debiéndose solicitar la misma todos los años.

Se podrán acoger a esta bonificación quienes demuestren, en virtud de certificado al efecto, su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.

B) BONIFICACIONES PARA VIVIENDAS QUE CONSTITUYAN EL OBJETO DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto para los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. Obligaciones formales: Los interesados deberán solicitar dicha bonificación antes del inicio de las obras correspondientes.

3. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inician las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o de construcción efectiva, y sin que, en ningún caso pueda exceder de tres períodos impositivos, de forma que concedida la bonificación por obras de urbanización, la misma no podrá acumularse a la bonificación por construcción sobre el mismo inmueble, siempre que se haya agotado ese período máximo de tres años.

4. Para disfrutar de la bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del técnico director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



- b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la A.E.A.T., a efectos del Impuesto sobre Sociedades.
- d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
5. Este beneficio fiscal no será compatible con el resto de los beneficios fiscales potestativos establecidos respecto de este Impuesto en los siguientes apartados.

C) BONIFICACIONES PARA VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, que podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquélla y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para poder disfrutar de cualquiera de las bonificaciones establecidas, o cualquier otro beneficio fiscal, deberá acreditar el contribuyente que se encuentra al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la solicitud, en tanto que no se podrá conceder ninguna bonificación u otro beneficio fiscal a contribuyentes que mantengan deudas de derecho público con esta Administración.

Artículo 7º (suprimido en 2017) (aprobado en 2018 por IU y PSOE)

~~Proponemos la supresión del artículo 7º, como cumplimiento a uno de los compromisos de este equipo de gobierno de bajar los impuestos, en cuanto al recargo del 50% en el IBI urbana de las viviendas de uso residencial desocupadas, aparte de que no se está aplicando desde 2013 cuando se aprobó y que su aplicación podría constituir en una hipotética reclamación del contribuyente una declaración de inconstitucionalidad como así se ha hecho en algunos casos, ejemplo Ley Andalucía 1/2010, Ley Canaria 2/2003, Ley Cataluña 14/2015~~

DISPOSICION FINAL: La presente Ordenanza cuya última modificación fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018 comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



Legislación aplicable:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
- Ordenanzas municipales nº1.

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será posible establecer y exigir tributos a través de sus propias Ordenanzas fiscales. Dicha potestad reglamentaria ha sido desarrollada por la Ley 39/2015 en su artículo 128.

De igual manera podrán acordar la modificación de dichas Ordenanzas, las cuales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.e) de la citada Ley. La validez del Acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la misma norma.

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 72 del TRLHL.

Durante todo el proceso de modificación de las Ordenanzas fiscales habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Asimismo el ejercicio de la potestad reglamentaria consagrada en el artículo 128 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre la modificación de las Ordenanzas Fiscales deben adecuarse a los llamados principios de buena regulación, esto son, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia de acuerdo con los siguientes límites mínimos:

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Considerando, las condiciones y limitaciones aplicables a los municipios sujetos a un plan de ajuste en cuanto a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establecidas en el Capítulo III del Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en cuanto a la modificación de las ordenanzas fiscales.

El artículo 26 establece que *“los municipios a los que se les aplique cualquiera de las medidas contenidas en el capítulo anterior de este título II deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste, o una revisión del que ya tuvieran, incorporando, al menos, las siguientes condiciones, que deberán cumplir durante el período en el que se apliquen las medidas:*

...

c) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio 2013.

2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

3.º Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2013 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.”

En relación a la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la propuesta de modificación planteada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cuenca **reduce el tipo de gravamen general en los bienes inmuebles de naturaleza urbana del 0,60% al 0,585%, al 0,57%, al 0,555% y al 0,54% durante los próximos cuatro ejercicios.**

A partir de los datos extraídos de los padrones cobratorios correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y la previsión de ingresos para 2020, 2021, 2022 Y 2023, la reducción del tipo de gravamen general del 0,60% al 0,54% en 2023 **NO supondría una disminución de la deuda tributaria y por tanto no se incumpliría con la normativa vigente, hay que tener en cuenta que la previsión de mayores ingresos tras la ponencia de valores que se aprobó en 2016 y que difiere la subida de la base**

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



liquidable durante los 10 próximos años hace que esas subidas entorno a unos 340.000 euros de mayores ingresos puedan ser amortiguados con la bajada del tipo de gravamen general que proponemos.

Teniendo en cuenta la subida en la Base liquidable que se ha producido en 2019 y diferida en los 4 años siguientes podemos comprobar que no baja la deuda tributaria y con ello la recaudación, queda margen suficiente para poder acometer otras medidas que bajen la presión tributaria a los ciudadanos.

2019	2020	2021	2022	2023
B.LIQUIDABLE 1.982.623.953,9	B.LIQUIDABLE 2.041.467.490, 6	B.LIQUIDABLE 2.100.311.027, 4	B.LIQUIDABLE 2.159.154.564, 1	B.LIQUIDABLE 2.217.998.100, 9
DEUDA TRIBUTARIA 11.895.743,72	DEUDA TRIBUTARIA 11.942.584,82	DEUDA TRIBUTARIA 11.971.772,86	DEUDA TRIBUTARIA 11.983.307,83	DEUDA TRIBUTARIA 11.977.189,74

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA

RECIBOS	AÑO	CUOTA INTEGRAL (NO EXENTA)	PADRON (SIN BONIFICACION)	TIPO IMP.	BASE LIQUIDABLE (NO EXENTA)
49.848	2014	13.097.697,71	12.961.798,82	0,682	1.574.988.718,62
50.350	2015	13.660.351,30	13.532.262,00	0,62	1.802.192.060,27
50.033	2016	14.613.530,30	14.487.100,74	0,62	1.950.654.255,36
49.370	2017	13.648.215,50	13.529.481,80	0,62	1.890.735.626,66
49.475	2018	13.996.534,80	13.872.583,81	0,62	1,923.780.417,15
49.774	2019	14.058.952,46	13.998.177,91	0,60	1.982.623.953,90

Dejamos constancia que en la legislatura anterior y tras decidir que era necesario tomar medidas con respecto a la valoración desfasada de los inmuebles, medida que fue necesaria, de carácter técnico, y venía a poner orden a la que existía hasta ahora, con más de 20 años de antigüedad y, por lo tanto, con valores desfasados y un Plan General de Ordenación Urbana que había sufrido 48 modificaciones y además, este procedimiento evitaba que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas actualizara de oficio los valores catastrales de la capital y los subiera cada año de forma generalizada y con pago inmediato, como ha venido sucediendo en los últimos años tras haberlo solicitado el Equipo de Gobierno socialista en 2013.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



Un hecho que le ha seguido sucediendo a más de 100 municipios de la provincia de Cuenca y a más de 2.400 a nivel nacional, que no han solicitado la actualización de valores, a lo anterior había que añadir a la subida del año 2012 del 0,48% al 0,68%, más de un 42%, supuso una subida generalizada de más del 100% en la legislatura del señor Juan Ávila, de esta forma, con la nueva ponencia de valores de 2016 pudimos estabilizar las subidas y diferirlas en los próximos 10 años.

EJEMPLO REAL

Trasladado a una vivienda situada en la Avenida San Julián (Barrio Fuente del Oro) esta actualización de valores catastrales supone que se evitará que vuelva a repetirse la subida de un 66% del IBI que ha sufrido en los últimos 5 años, desde 2012.

Y es que si en 2011 el valor catastral de la citada vivienda era de 36.606 euros, con un tipo impositivo 0,48%, y una cuota a pagar de 175,71 euros; en 2016 éste pasa a ser de 48.723 euros, con un tipo impositivo del 0,62 % y una cuota del IBI de 302,09 euros.

Eso sucede porque en 2012 el Equipo de Gobierno socialista acordó subir el tipo impositivo al 0,68%, lo que significó una subida del 42% e hizo que la cuota ascendiera a 249,66 euros. Posteriormente, desde 2013 se produjo una subida de otro 24%, que sumada a la anterior supone ese incremento total de un 66% en cinco años.

En 2017 el valor catastral de la vivienda será de 58.327 euros y una cuota a pagar de 308,4 euros. Lo que supone un incremento del 1,9%. Cifra bastante alejada de la brutal subida que ha venido soportando los cinco años anteriores.

Esta vivienda ha sufrido un incremento del valor catastral del 17%, que va a asumir el contribuyente de forma prorrateada en los próximos diez años. Hecho que de no haberse realizado la actualización de valores a instancias del Ayuntamiento, se hubiera visto obligada a tener que asumir la actualización de coeficientes que hubiera impuesto el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017, 2018, 2019 y siguientes y su pago inmediato, por el contrario y con la bajada del 3,23% del año 2019, las subidas en las bonificaciones del 3% al 5% y las bajadas propuestas en esta moción hace que la subida no sea tal.

El equipo de gobierno del Partido Popular en el ejercicio anterior y para el periodo 2019 aprobó una modificación de la ordenanza fiscal nº 1 **IBI urbana** con una bajada del 3,23% del 0,62% actual al 0,60% y en IBI rústica con una bajada del 5% del 0,80% actual al 0,76%, que se sumaron a las modificaciones de este mismo impuesto en el ejercicio 2017 sobre el importe de base liquidable de 100.000 euros en vez de valor catastral y el límite de 60.000 euros en cuanto a nivel de renta general, hechos que han conseguido que más familias numerosas puedan beneficiarse de dicha bonificación.

Cabe recordar, que en el pasado año 2017, se llevaron a cabo diversas modificaciones de varias ordenanzas fiscales que supusieron la reducción de tasas e impuestos, entre

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9ADC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



ellas, la Ordenanza General para la bonificación del 3% al 5% por domiciliación en el Plan Fácil de todos los impuestos y tasas. Además de los domiciliados del IBI urbano, rústico e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Asimismo, se modificó la ordenanza número 1 del Impuesto de Bienes Inmuebles en su artículo número 6 sobre bonificaciones a familias numerosas, modificando el valor catastral por base imponible e ingresos brutos por nivel de renta general. De las ordenanzas número 7,8 y 9 de aguas, alcantarillado y depuradoras, respectivamente, se modificaron los requisitos para el cambio de titularidad y se añadió la responsabilidad solidaria del propietario del inmueble cuando los inquilinos no pagasen estos impuestos.

Además, se actualizaron las tasas del Cementerio Municipal no aprobadas desde 2014, con respecto a un 1,6% de IPC acumulado y congeladas para este mismo año. No obstante, también se suprimió el artículo que obligaba al Ayuntamiento a cobrar con recargo del 50% las viviendas desocupadas. Así como, el artículo 5 de la ordenanza fiscal número 24 sobre extinción de incendios y la modificación del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Que el equipo de gobierno inicie el expediente de propuesta de iniciación y aprobación de modificación de ordenanza fiscal nº 1 para su entrada en vigor el 1 de enero de 2020, 2021, 2022 y 2023, cuyo contenido a continuación se indica:

1º.- ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

- AÑO 2020: Modificar en el Artículo n.º 2, sustituyendo el tipo de gravamen del 0,60 al 0,585%, quedando redactado de la siguiente forma:

*“El tipo de gravamen general será el **0,585%**, cuando se trate de Bienes Inmuebles Urbanos.”*

- AÑO 2021: Modificar en el Artículo n.º 2, sustituyendo el tipo de gravamen del 0,585% al 0,57%, quedando redactado de la siguiente forma:

*“El tipo de gravamen general será el **0,57%**, cuando se trate de Bienes Inmuebles Urbanos.”*

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



- AÑO 2022: Modificar en el Artículo n.º 2, sustituyendo el tipo de gravamen del 0,57% al 0,555%, quedando redactado de la siguiente forma:

*“El tipo de gravamen general será el **0,555%**, cuando se trate de Bienes Inmuebles Urbanos.”*

- AÑO 2023: Modificar en el Artículo n.º 2, sustituyendo el tipo de gravamen del 0,555% al 0,54%, quedando redactado de la siguiente forma:

*“El tipo de gravamen general será el **0,54%**, cuando se trate de Bienes Inmuebles Urbanos.”*

Todo ello siempre y cuando no exista informe desfavorable de los técnicos municipales competentes”.

3ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para exigir a la Junta de Comunidades de Castilla la redacción de un Plan de Viabilidad actualizado en relación al “Nuevo Hospital Universitario de Cuenca”, la concreción y programación económica de los trabajos relativos al mismo, e información del grado de ejecución de los objetivos contemplados en el proyecto de singular interés que sirvió a su tramitación y desarrollo.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=6896.1>

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=6933.5>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=7935.8>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=8142.5>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=8320.3>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=8627.1>

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=8781.9>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=9072.5>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=9155.8>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=9335.0>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=9359.2>

Tras la exposición y defensa de la Moción y las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 17

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Abstenciones: 1

En consecuencia, el **Pleno**, por 6 votos afirmativos, (5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), 17 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), y 1 abstención correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal para exigir a la Junta de Comunidades de Castilla la redacción de un Plan de Viabilidad actualizado en relación al “Nuevo Hospital Universitario de Cuenca”, la concreción y programación económica de los trabajos relativos al mismo, e información del grado de ejecución de los objetivos contemplados en el proyecto de singular interés que sirvió a su tramitación y desarrollo, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, PARA EXIGIR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE VIABILIDAD ACTUALIZADO EN RELACIÓN AL “NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA”, LA CONCRECIÓN Y PROGRAMACIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL MISMO, E INFORMACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS QUE SIRVIÓ A SU TRAMITACIÓN Y DESARROLLO.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cuenca, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

1_

PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS "NUEVA ÁREA DOTACIONAL EL TERMINILLO" PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA (CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA)

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



_ **Promotor.** Público: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, encomendado a la Empresa Regional de Suelo y Vivienda.

_ **Declaración de Interés Regional.** 29/07/2008

_ **Aprobación definitiva.** 18/09/2009 (DOCM Nº:183)

_ **Objeto.** Obras, construcciones e instalaciones, incluida la urbanización complementaria que precisen y el régimen jurídico de los terrenos necesarios para el correcto funcionamiento de una nueva área dotacional destinada a la construcción de una ciudad sanitaria universitaria y otras instalaciones públicas de carácter deportivo, cultural y administrativo-universitario en el municipio de Cuenca.

_ **Condiciones de aprobación (CONSEJO DE GOBIERNO).** Plazo de ejecución de obra de urbanización 27 meses. Plazo de obras de edificación del hospital y resto de edificios dotacionales: 6 años.

Conexión efectiva a redes generales y EDAR.

El Proyecto de Singular Interés es un instrumento de ordenación territorial previsto en el artículo 33.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del

Territorio y Actividad Urbanística (TRLOTAU) y en los artículos 126 a 129 del

Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Planeamiento de la LOTAU; su ejecución se regula en el artículo 22 del citado TRLOTAU.

2_

PRESUPUESTO INVERSIONES JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA 2016, 2017 y 2018

_ 2016

REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA 343.500 euros

OBRAS DE EJECUCIÓN 8.607.680 euros

_ 2017

REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA 2.791.160 euros

OBRAS DE EJECUCIÓN 9.085.250 euros

_ 2018

REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA 1.175.320 euros OBRAS DE EJECUCIÓN 10.820.000 euros

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



3_

ACUERDO DE FECHA 14.06.2019 ENTRE PSOE Y CNU PARA LA FORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA; entre las medidas acordadas:

_ Finalización de las obras del nuevo hospital universitario de Cuenca de acuerdo al calendario previsto por la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha y construcción de los accesos al nuevo centro sanitario, desde la Ronda Oeste, Centro de Empresas El Terminillo, etc. (A ejecutar antes de 2022).

_ Trasladar la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Cuenca dentro del Plan Regional de Depuración.

4_

PROGRAMA DE LA CANDIDATURA DEL PP A LAS ELECCIONES MUNICIPALES CUENCA 2019; entre las acciones previstas:

_ FUTURO HOSPITAL

Necesitamos una previsión y programación realistas de una actividad hospitalaria (que, si existiera, no nos han trasladado), y no sólo la lenta construcción de un edificio en un lugar que no elegimos para considerar que éste forma parte de la ciudad

... hablaremos entonces.

De acuerdo al citado programa de la candidatura del PP a las pasadas elecciones municipales, y en base al resultado de éstas y al acuerdo entre

PSOE y CNU para la formación del actual equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Cuenca, nos parece evidente que, llegado o no ese

“entonces” al que nos referíamos en nuestro programa electoral, es preciso hablar sobre el compromiso enunciado por PSOE y CNU al respecto, y sobre su incidencia en la gestión y futuro de la ciudad.

El hecho de que “las obras del nuevo hospital universitario de Cuenca” se ejecuten “de acuerdo al calendario previsto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha” es sencillamente información sobre la potestad de la administración autonómica para ejecutar de forma autónoma, lo cual sí es perfectamente coherente con la tramitación de dicha infraestructura como Proyecto de Singular Interés (PSI); les recordamos:

_ un procedimiento previsto en nuestra legislación urbanística (el del PSI) que permite y permitió a la administración autonómica intervenir directamente en el desarrollo urbanístico de la ciudad, suplantando, a juicio del grupo municipal popular, las competencias del Ayuntamiento de Cuenca al respecto y que supuso, también a

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



nuestro juicio y en definitiva, la mayor injerencia que ha sufrido nuestra ciudad sobre su autonomía;

_ un procedimiento que afectó severamente al modelo de ciudad, contradiciendo, además, cada uno de los conceptos: densidad, compacidad, continuidad... que deben orientar el desarrollo y la transformación de las ciudades (de acuerdo a las sucesivas AGENDA

2030, NUEVA AGENDA URBANA, su transposición a la AGENDA URBANA

EUROPEA y sus consecuentes mecanismos o vías de financiación, y a la reciente AGENDA URBANA ESPAÑOLA);

_ un procedimiento que, como conoce perfectamente la ciudadanía, derivó del enfrentamiento político entre las administraciones municipal y autonómica durante la legislatura 2007-11 y, por tanto, de cuestiones e intereses exclusivamente partidistas, el cual arrojó como resultado el rechazo previo de tres posibles emplazamientos (todos ellos de acuerdo, en mayor o menor medida, a los citados conceptos urbanísticos de densidad, compacidad, continuidad...) y la elección de un cuarto emplazamiento como definitivo en base a la única razón de la disposición de los terrenos (para lo que, desgraciadamente, sí es verdad que sirvieron las “bondades” derivadas de la coincidencia del signo político de las administraciones, en este caso, provincial y autonómica);

...

un procedimiento impulsado y desarrollado por un gobierno autonómico socialista.

En base a esa tramitación mediante PSI, y también a los propios objetivos contenidos en él y a las condiciones para su aprobación por el Consejo de

Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), cualquier “construcción” necesaria al funcionamiento de la infraestructura “nuevo hospital universitario de Cuenca” (sea su acceso desde Ronda Oeste o el traslado de la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales, derivados ambos del emplazamiento elegido) forma parte de dicha infraestructura y, en consecuencia, corresponde por ley su ejecución y financiación a la administración autonómica

-la ciudad, insistimos, bastante tendrá con estar obligada a convivir con su inadecuado emplazamiento y con trabajar denodadamente para tratar de convertir dicho recurso y emplazamiento en oportunidad-

Nos cabe la duda, al leer el acuerdo entre PSOE y CNU para la formación del actual equipo de gobierno municipal, de si el plazo en él referido

(“Antes del 2022”) incumbe o no las obras del propio “nuevo hospital universitario”, pero sí nos transmite con certeza, lo que es peor, que no incumbe a su equipamiento y puesta en funcionamiento; en relación a ello, juzgamos (políticamente) como un

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



gravísimo error haber acordado esta medida sin exigir a la administración autonómica simultánea, o incluso previamente, la redacción/actualización de un plan de viabilidad que aleje la terrible sensación de estar hablando de un edificio sin capacidad de uso, un plan de viabilidad en relación a:

- _ las previsiones económicas y temporales necesarias a dotar al futuro “nuevo hospital universitario” del equipamiento y personal adecuados para su puesta en funcionamiento,
- _ el territorio y población adscritos al mismo,
- _ la conocida problemática de funcionamiento y dotación de personal y medios en el resto de hospitales de la región (Villarrobledo, Valdepeñas, Alcázar de San Juan...),
- _ las posibilidades reales de su implantación como hospital universitario (en relación, por ejemplo, al número mínimo de intervenciones anuales de un determinado tipo para tener docencia) y su consecuente relación con el mapa de titulaciones universitarias,
- _ el destino del hospital actual y otras infraestructuras sanitarias asociadas como el IVO,

...

un plan de viabilidad, en definitiva, sin el que dicha infraestructura simplemente no existirá (con edificio o sin él, conectado con la ciudad o no).

Se han producido recientemente informaciones u opiniones contradictorias en relación al grado de ejecución de los objetivos del referido PSI, así como a la existencia de problemas o dificultades (encauzadas o no) para la progresión adecuada de las obras (entre las que puede citarse la existencia de una línea de alta tensión sobre la huella del edificio en construcción), de forma que no es posible alcanzar, para este grupo municipal popular ni para la ciudadanía, un conocimiento suficientemente cierto del citado grado de ejecución que les permitan valorar su adecuación o no a las previsiones oficiales; de los datos en relación a estas obras a los que hemos podido tener acceso (y nos hemos encontrado, al solicitar información al respecto, con consignas de no revelar dato alguno), referidos antes como antecedentes, sólo podemos concluir que:

- _ las obras del edificio del hospital se ejecutan muy lentamente, de acuerdo a una programación limitada por la existencia de presupuesto y no de acuerdo a criterios de una secuencia lógica de progresión de las obras, encontrándose actualmente por debajo del 25%,

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



- _ permanece una línea de alta tensión sobre la huella del edificio del hospital que impide el progreso de su ejecución,
- _ las obras de urbanización interiores al PSI se encuentran aparentemente ejecutadas casi en su totalidad, desconociendo el alcance del deterioro que presentan, y
- _ no se ha iniciado ninguna “construcción” necesaria al funcionamiento de la infraestructura “nuevo hospital universitario de Cuenca” (sea su acceso desde Ronda Oeste, el traslado de la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales o su conexión con el resto de las redes generales existentes (salvo su conexión a la carretera de circunvalación), ni ninguna otra referida a las instalaciones públicas de carácter deportivo, cultural y administrativo-universitario, referidas todas ellas en los objetivos del PSI y/o en las condiciones para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la JCCM.

Finalmente, en relación de nuevo al acuerdo entre PSOE y CNU para la formación del actual equipo de gobierno municipal y, en concreto, a la medida destinada al traslado de “la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Cuenca dentro del Plan Regional de Depuración”, les recordamos:

- _ que, de acuerdo al Estudio Preliminar de una Nueva EDAR para Cuenca Capital redactado por los servicios de la JCCM en febrero de 2017, la EDAR existente posee una capacidad de tratamiento de 24.000 m³/día (calculada para una población equivalente de 136.000 habitantes), y que las razones que justifican su traslado (trasladadas literalmente de dicho estudio) son “evitar las afecciones a la nueva infraestructura sanitaria, adaptar la capacidad de tratamiento a las necesidades futuras de la ciudad, en un horizonte a 30 años, y alejarla suficientemente del casco urbano, lo cual supondrá evitar una servidumbre de cara al futuros crecimiento urbanístico”,
- _ que se pretende trasladar (por razones sobrevenidas antes expuestas y ajenas a las necesidades actuales y futuras de la ciudad) una infraestructura, la actual EDAR, con al menos 10 años de vida útil todavía,
- _ que el coste de dicho traslado alcanza los 25 millones de euros según el citado “Plan Regional de Depuración”, y
- _ que dicho “Plan Regional de Depuración” contempla la adhesión a una convenio de colaboración para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales entre la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca, la cual pudiera estar encubriendo (durante el período de vida útil citado para la EDAR actual) la reversión de la citada inversión en forma de canon de 2,5 millones de euros anuales a pagar por la ciudad, frente a los 300.000 euros anuales que supone el

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



mantenimiento de la EDAR actual (ésta sí financiada mediante la aportación de la administración autonómica del 80% de su costo).

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que el equipo de gobierno municipal exija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la redacción de un plan de viabilidad actualizado en relación a:

- _ los plazos previstos e inversión necesaria para el equipamiento y personal del “nuevo hospital universitario de Cuenca”, y para su puesta en funcionamiento,
- _ el territorio y población adscritos al mismo,

- _ la problemática de funcionamiento y dotación de personal y medios en el resto de hospitales de la región,

- _ las posibilidades reales de su implantación como hospital universitario y su consecuente relación con el mapa de titulaciones universitarias,

- _ el destino de las infraestructuras sanitarias actuales afectadas directamente por él,

...

SEGUNDO. Que el equipo de gobierno municipal exija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la concreción e inclusión en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de los presupuestos autonómicos de las partidas presupuestarias necesarias para la efectiva finalización de las obras del “nuevo hospital universitario de Cuenca” antes de 2022, incluida su conexión con la ciudad “desde la Ronda Oeste, Centro de Empresas El Terminillo, etc.” y el traslado de “la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)”.

TERCERO. Que el equipo de gobierno municipal exija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la inversión real necesaria al traslado de “la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)”, de forma que su inclusión en el Plan Regional de Depuración no encubra un sistema de reversión de la inversión en forma de canon a pagar por la ciudad.

CUARTO. Que el equipo de gobierno municipal inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que facilite a los grupos municipales una reunión con los responsables de las obras del Proyecto de Singular Interés "Nueva área dotacional El Terminillo" para la construcción del nuevo hospital universitario de Cuenca, con el objetivo de poder conocer el estado de las mismas, su grado ejecución, los problemas

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



o dificultades que actualmente puedan estar afectando a su prevista y adecuada progresión, así como el estado de conservación de las obras de urbanización ya realizadas.

QUINTO. Que el equipo de gobierno municipal inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que nos informe del grado de ejecución de los objetivos del Proyecto de Singular Interés "Nueva área dotacional El Terminillo" para la construcción del nuevo hospital universitario de Cuenca en relación a las "otras instalaciones públicas de carácter deportivo, cultural y administrativo-universitario" que complementan a la "ciudad sanitaria universitaria" pretendida".

4ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para que los Organismos Autónomos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Patronato de Promoción Económica, el Servicio de Bibliotecas Municipales de la Fundación de Cultura y la Empresa Pública de Aguas sean incorporados al Ayuntamiento de Cuenca con efectos de 1 de enero de 2020.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=9387.0>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=9409.7>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=9663.6>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=9830.2>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=10036.8>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=10327.9>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=10412.2>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=10641.4>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=10747.5>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=10817.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=10983.9>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=11017.5>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=11056.5>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBFFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Tras la exposición y defensa de la Moción y las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5
Votos en contra: 18
Abstenciones: 1

En consecuencia, el **Pleno**, por 5 votos afirmativos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 18 votos en contra (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha) y 1 abstención correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca, de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para que los Organismos Autónomos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Patronato de Promoción Económica, el Servicio de Bibliotecas Municipales de la Fundación de Cultura y la Empresa Pública de Aguas sean incorporados al Ayuntamiento de Cuenca con efectos de 1 de enero de 2020, y cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, PARA QUE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EL SERVICIO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA FUNDACIÓN DE CULTURA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS SEAN INCORPORADOS AL AYUNTAMIENTO DE CUENCA CON EFECTOS 01 DE ENERO DE 2020.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cuenca, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La candidatura del Partido Popular para las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, llevaba en su programa y más concretamente en la propuesta número 59 “Incorporaremos al Ayuntamiento la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Instituto Municipal de Deportes, el Patronato de Promoción Económica, la Empresa Pública Aguas de Cuenca y el Servicio de Bibliotecas Municipales de la Fundación de Cultura,

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



cuya anterior autonomía no ha desembocado en una gestión más eficiente, lo que resolveremos antes de enero de 2020”.

Considerando los antecedentes y el intento por el anterior equipo de gobierno del Partido Popular sobre la disolución de los OOAA de GMU, PPE e IMD y los informes del Secretario General del Ayuntamiento de fecha veintiocho de agosto y catorce de diciembre de 2017; Considerando el informe de intervención de fecha uno de septiembre de 2017 y de fecha 19 de diciembre de 2017; Considerando la negociación efectuada con los representantes de los trabajadores y la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se efectuará por la Junta de Gobierno Local; Considerando las alegaciones efectuadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida; Considerando que el Ayuntamiento de Cuenca va a asumir las competencias ejercidas por los Organismos Autónomos denominados Instituto Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Promoción Económica, por motivos de eficacia, eficiencia y buen funcionamiento de los servicios públicos que se concretan en los motivos de estabilidad presupuestaria que se detallaban en el informe de Intervención; que el Instituto Municipal de Deportes no posee personal para tramitar contratos, gestión de personal, no posee inventario propio ni servicio de patrimonio, debiendo acudir al Ayuntamiento de Cuenca para estas labores, lo que claramente muestran razones para su disolución; y que el Patronato únicamente posee dos trabajadores por lo que por el mismo motivo aducido anteriormente supondría un beneficio la disolución.

Ampliando el alcance de la medida de incorporación también de la empresa pública de aguas, no sin antes realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a recursos humanos y materiales de la misma para evitar los continuos problemas que se están ocasionando en la gestión del ciclo integral del agua, y como no los trabajadores de las bibliotecas municipales que entendemos que para una mejor distribución de los recursos deben estar también dentro del Ayto y si a todo lo anteriormente expuesto añadimos que actualmente el Ayuntamiento de Cuenca no tienes medios personales, materiales ni económicos para poder dotar de autonomías a dichos organismos ni enderezar la marcha de la empresa pública de aguas.

Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TRLEBEP.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en AYUNTAMIENTO DE CUENCA adelante LEPCLM.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9ADC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



- Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en adelante TRRL.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, en adelante ROF.
- Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sobre el expediente a tramitar, deberá procederse exigiendo la **disolución mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación. Dicho acuerdo se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Justificación: *Mejor eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios, nunca han tenido la autonomía para lo que se crearon, y necesitan en su totalidad del apoyo del Ayuntamiento de Cuenca, existen informes del Ministerio de Hacienda y de los Técnicos Municipales favorables, e interés de sindicatos y trabajadores para llevarlo a cabo.*

Todos los trabajadores que pasaron un proceso selectivo, con principios de igualdad, mérito y capacidad serán incorporados al Ayto de Cuenca con sus mismos derechos y obligaciones, los que no entraron de la forma legalmente prevista y con arreglo a la normativa vigente serán considerados como indefinidos no fijos hasta tanto en cuanto se proceda a convocar los procesos de oferta de empleo público correspondiente.

Recordar que el equipo de gobierno del Partido Popular de la legislatura anterior ya llevamos al pleno de diciembre de 2017 la disolución del PPE e IMD sin conseguir el resultado puesto que los grupos de la oposición PSOE, I.U y C,S no votaron a favor a sabiendas del interés de sindicatos y trabajadores municipales y no darse la mayoría absoluta requerida.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

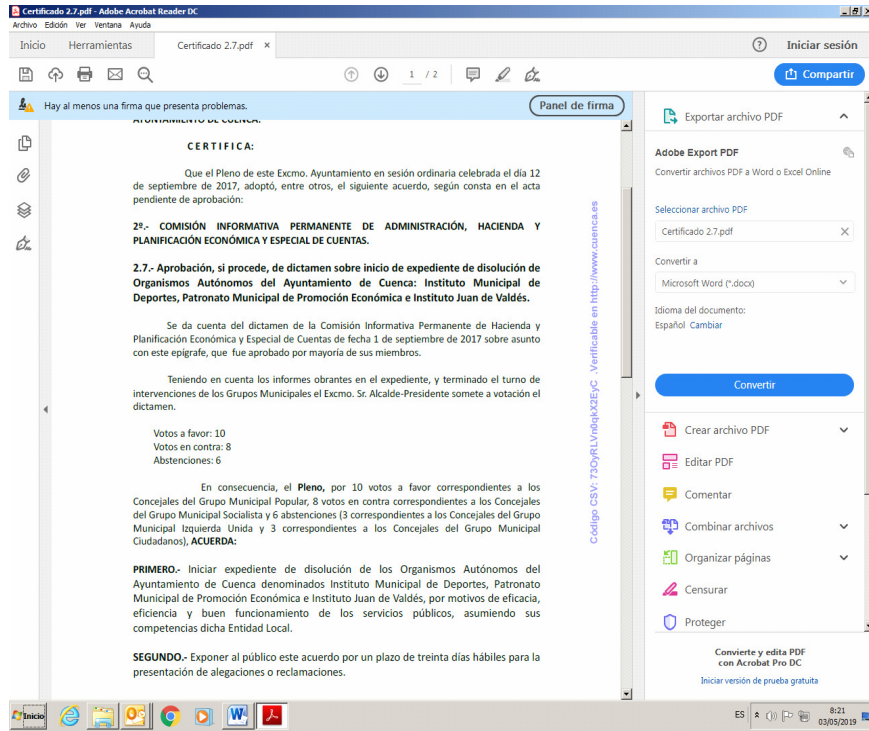
NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDDA7B9BE0100E94D81





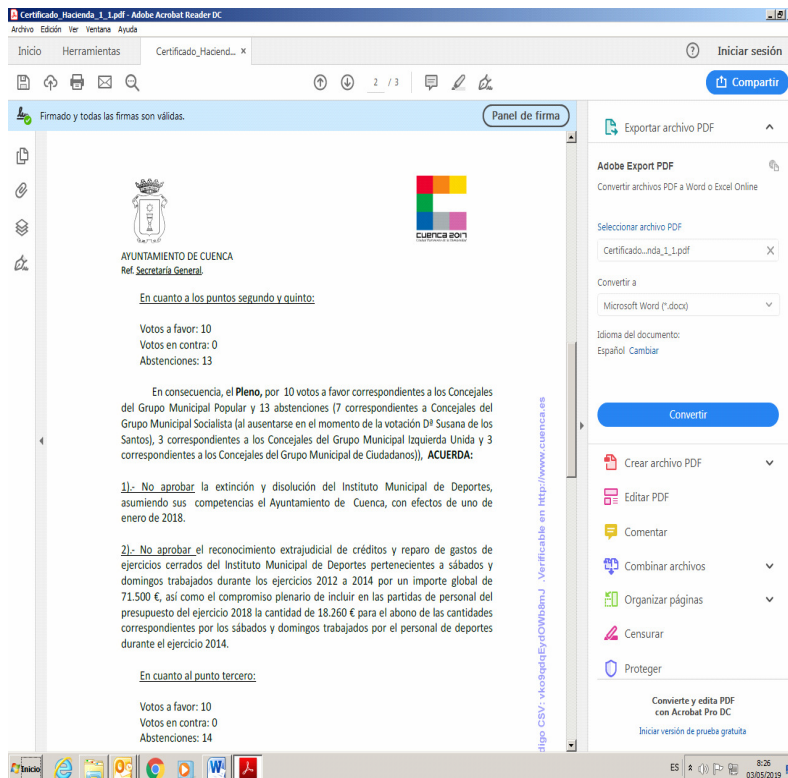
AYUNTAMIENTO DE CUENCA
 Ref. Secretaría General.
 M.M.C./c.v.h.



FECHA DE CERTIFICADO: 08/08/2019
 HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBFFD7E
 FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
 HASH DE FIRMA: 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9ADC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
 ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



Se procedería el 01 enero de 2020. (Para cuadrar con inicio del ejercicio por amoldar presupuesto y contabilidad)

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO: (actualmente hay 19 trabajadores (15 funcionarios y 4 laborales), de un presupuesto algo superior a 1.000.000 de euros, más de 950.000 euros son los destinados al personal).
- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES: (37 trabajadores (2 funcionarios y 35 laborales), de un presupuesto de 3.000.000 euros la mitad del mismo se destina a capítulo de personal).
- PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA: (actualmente 2 trabajadores (funcionarios)).
- FUNDACIÓN DE CULTURA: (de un presupuesto algo superior a 900.000 euros, más de 500.000 son de personal). (Hay 15 trabajadores laborales, de los que 7 pertenecen a bibliotecas municipales y resto a Auditorio).
- EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS: (de 3.2MM€ de presupuesto, 1,6MM€ son de personal, hay que tener en cuenta que 11 trabajadores han reingresado al Ayto por sentencia judicial, quedan 29 trabajadores de los que hay otros 6 que son trabajadores que entraron en el Ayto tienen derecho a volver, y otros 8 relevistas que también está en duda además están resto trabajadores que provienen del SIM).
- 1º.- **Indicaciones del Ministerio de Hacienda** para la disolución de los OOAA PPE e IMD, refrendados por el **informe de Intervención** sobre **incumplimiento de estabilidad presupuestaria** en dichos organismos.
- 2º.- Dichos organismos **no poseen actualmente ni es posible dotarlos** de personal y recursos para que tengan la autonomía necesaria para el buen funcionamiento de los mismos, **actualmente excepto** la realización de su actividad principal como gestión de actividades e instalaciones deportivas en el caso del IMD, gestión urbanismo en la GMU y gestión de subvenciones en el caso del PPE, **el resto** se amparan del trabajo y gestión del resto de servicios del Ayto, Intervención, Secretaría, Contratación, Recaudación, Tesorería, Personal, Patrimonio, Obras, Urbanismo etc...

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



- *Actualmente el Ayuntamiento tiene que preparar o colaborar en la preparación de 6 presupuestos.*
- *3º.- **Se ha solicitado en varias ocasiones** por los trabajadores afectados y refrendado por las secciones sindicales específicas del IMD y del resto de sindicatos del Ayto de Cuenca que han solicitado la disolución de los mismos o no han puesto impedimento sobre la conveniencia de la disolución.*

PROCEDIMIENTO:

Los Estatutos de los OOA preceptúan que el procedimiento de disolución es el mismo que el de la modificación. Y en ambos se indica que la **mayoría necesaria** plenaria tanto para el inicio como para la finalización del expediente **es la absoluta**, por propia iniciativa o a solicitud de los órganos competentes de los organismos por mayoría absoluta. Sobre las mayorías de los órganos regulados en los Estatutos de cada organismo autónomo rigen éstos.

Actualmente la Ley 40/2015 en los números 96 y 97 indica los **motivos de disolución** (entre los que se encontraría **que la totalidad de sus fines y objetivos sean asumidos por la Administración matriz, en el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Cuenca**) y establece un procedimiento que, de modo supletorio sería aplicable a nuestra Entidad Local. Así **se publicaría el acuerdo de inicio de disolución y se comenzaría con la liquidación con los siguientes condicionantes:**

- La liquidación tendrá lugar por la cesión e integración global, en **unidad de acto**, de todo el activo y el pasivo del organismo público en el Ayuntamiento de Cuenca, que le **sucedirá universalmente en todos sus derechos y obligaciones**.
- Se deberá **designar un órgano como liquidador**, para llevar a cabo las acciones concretas y proponer las mismas a los órganos correspondientes.
- La **responsabilidad que le corresponda al empleado público como miembro del órgano liquidador será directamente asumida por la entidad que lo designó**, el Ayuntamiento de Cuenca, que podrá exigir de oficio al empleado público que designó a esos efectos la responsabilidad en que hubiera incurrido por los daños y perjuicios causados en sus bienes o derechos cuando hubiera concurrido dolo, culpa o negligencia graves, conforme a lo previsto en las Leyes administrativas en materia de responsabilidad patrimonial.
- **El Ayuntamiento de Cuenca quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el organismo público con sus acreedores**, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de adopción del acuerdo

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



de disolución o, en su defecto, a la fecha en que concurriera la causa de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

- **Conviene que la fecha de disolución tenga efectos de treinta y uno de diciembre para las actuaciones contables.**

En materia de bienes es claro que los adscritos por el Ayuntamiento retornarían a la Entidad Local, así como los adquiridos por los Organismos Autónomos correspondientes. La competencia plenaria para la modificación del inventario se recoge en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En este caso **no se produce una alteración del bien sino en su adscripción,** cuya competencia plenaria deriva del citado artículo 85 de la LRBRL.

Cuarto: **Debemos plantear la situación de los contratos no finalizados de los Organismos y su posible sucesión por el Ayuntamiento de Cuenca.**

Por ello sería conveniente que se tramitara un **procedimiento de modificación del contrato, con necesaria audiencia del contratista y acuerdo del contratista.**

En materia de personal, recordemos que las **competencias** más importantes residen en la **Junta de Gobierno Local,** tal como dispone el artículo 127, apartado uno, letra h) de la LRBRL. En especial, la modificación de la relación de puestos de trabajo, hecho que resulta crucial en la sucesión del personal de los organismos autónomos.

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRLET) afirma textualmente en su artículo 44 que *“el cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma no extinguirá por sí mismo la relación laboral, **quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos** de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente”*.

El mismo caracteriza la sucesión cuando *“la transmisión afecte a una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoria”*.

En el caso que nos ocupa, todos los organismos autónomos, así como la fundación de cultura y la empresa pública de aguas concuerdan perfectamente con un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, como muy bien establecen los fines y objetivos de sus Estatutos.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Además se trata de servicios que asume el Ayuntamiento de Cuenca sin órgano diferenciado, pero sigue siendo su competencia, lo que refuerza más aún la idea de sucesión de empresa.

Por último y en cuanto a las obligaciones de Seguridad Social, el TRET afirma en el apartado tercero del mentado artículo 44 indica que el cedente y el cesionario *“responderán solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas”*.

En cuanto a la situación de los Convenios Colectivos y los representantes de los trabajadores tras la sucesión de empresa debemos indicar que los Convenios Colectivos vigentes son también abordados por el citado artículo 44 en los siguientes términos: **“Salvo pacto en contrario, establecido mediante acuerdo de empresa entre el cesionario y los representantes de los trabajadores una vez consumada la sucesión, las relaciones laborales de los trabajadores afectados por la sucesión seguirán rigiéndose por el convenio colectivo que en el momento de la transmisión fuere de aplicación en la empresa, centro de trabajo o unidad productiva autónoma transferida.**

Esta aplicación se mantendrá hasta la fecha de expiración del convenio colectivo de origen o hasta la entrada en vigor de otro convenio colectivo nuevo que resulte aplicable a la entidad económica transmitida”.

Es decir, tal como nos detendremos después al analizar el procedimiento a seguir, los Convenios Colectivos del cedente siguen regulando las relaciones laborales de los trabajadores hasta la fecha de expiración del mismo o la entrada en vigor en la nueva empresa, de un nuevo Convenio que resulte aplicable.

Sobre los representantes de los trabajadores se indica que *“Cuando la empresa, el centro de trabajo o la unidad productiva objeto de la transmisión conserve su autonomía, el cambio de titularidad del empresario no extinguirá por sí mismo el mandato de los representantes legales de los trabajadores, que seguirán ejerciendo sus funciones en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que regían con anterioridad”*. Es decir, los representantes de los trabajadores existentes lo seguirán siendo en la cesionaria hasta la finalización de su mandato y la celebración de nuevas elecciones.

En cuanto a la planificación de las medidas a adoptar, debemos afirmar la naturaleza de todos los organismos aludidos como Administraciones Públicas Locales.

Por lo tanto, las medidas a adoptar con el personal con motivo de la extinción deben integrarse en un **documento de planificación conjunto o individual** para cada una de las entidades, tal como previene el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que literalmente afirma: *“La planificación de los recursos humanos*

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



*en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad. Las Administraciones Públicas podrán **aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos**, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:*

- *Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como de los de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.*
- *Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.*
- *Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.*
- *Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.*
- *La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente”.*

En segundo lugar hay que **afirmar que en el plan se debe informar a los representantes legales de los trabajadores, tanto del cedente como del cesionario**, con la suficiente antelación y siempre antes de que sus trabajadores se vean afectados en sus condiciones de empleo y de trabajo por la transmisión, de los siguientes extremos:

- Fecha prevista de la transmisión.
- Motivos de la transmisión.
- Consecuencias jurídicas, económicas y sociales, para los trabajadores, de la transmisión.
- Medidas previstas respecto de los trabajadores.

En el caso de no existir representantes, el cedente y el cesionario deberán facilitar la información a los propios trabajadores que pudieren resultar afectados por la transmisión.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Además el cedente o el cesionario que previere adoptar, con motivo de la transmisión, medidas laborales en relación con sus trabajadores **vendrá obligado a iniciar un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores sobre las medidas previstas y sus consecuencias para los trabajadores.** Dicho periodo de consultas habrá de celebrarse **con la suficiente antelación**, antes de que las medidas se lleven a efecto. Durante el periodo de consultas, las partes deberán negociar de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo. Cuando las medidas previstas consistieren en traslados colectivos o en modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de carácter colectivo, el procedimiento del periodo de consultas al que se refiere el párrafo anterior se ajustará a lo establecido en los artículos 40.2 y 41.4 del TRET.

No olvidemos que se debe **negociar** también, como hemos visto antes, la vigencia del **Convenio Colectivo**. Y si no se llega a un acuerdo se aplicará lo que hemos indicado.

Pero además, al ser todos los intervinientes Administraciones Públicas **requerirá una modificación de la relación de puestos de trabajo.**

Necesariamente en el expediente debe recogerse:

- La elaboración del proyecto de modificación de RPT con la participación de los servicios y unidades administrativas concernidas y la incorporación de los informes necesarios y pertinentes, motivadores de dicho acto administrativo según dispone el artículo 88 de la citada Ley 39/2015.
- Sometimiento de dicho proyecto a negociación colectiva siempre con el respeto a los principios que regula el apartado primero del artículo 33 del TREBEP (legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia)¹ y según establecen los artículos 31, 37 y concordantes del TREBEP y según establece, entre otras, la Sentencia T.S.J. Madrid 385/2012 de 26 de abril, reclamando esta voluntad de llegar a acuerdos.
- Cumplidos los trámites anteriores, el proyecto de RPT se notificará individualmente a todos los afectados (personal de los Organismos) pudiendo la apertura de un periodo de información pública en los términos previstos en la Ley 39/2015 con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular alegaciones. Estos trámites no son de obligado cumplimiento, como afirma, entre otras, la Sentencia del TSJ de Madrid de 1 de febrero de 2013 en los siguientes términos: *“De lo expuesto la Sala no aprecia la nulidad de pleno derecho alegada, ni siquiera la anulabilidad de la resolución impugnada, por causa de*

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



*no haber participado la parte hoy actora en el procedimiento administrativo de que dimana el Acuerdo de la C.E.C.I.R. ya reseñado, habiendo seguido la Administración los trámites procedimentales establecido para la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, sin que la normativa en la materia obligue a la Administración, en el ejercicio de sus potestades organizativas, a dar trámite de alegaciones o audiencia a los funcionarios afectados, o tenerlos comparte en el correspondiente expediente. A lo que hay que añadir que la propuesta de transformar el puesto de "Jefe de Centro" en "Coordinador de Servicios Interior", para lo cual se reasignarían los entonces Jefes de Centro al nuevo puesto de trabajo, se puso en conocimiento de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, donde están representadas todas las Organizaciones Sindicales del ámbito penitenciario, como se recoge en el acta de la reunión celebrada el 17 de Junio de 2010". **Por lo que esta fase sería conveniente pero no obligada legalmente.***

- El proyecto de RPT debe someterse a la Junta de Gobierno.
- Por último la RPT así aprobada deberá ser objeto de publicidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 *in fine* del TREBEP, 127 del TRRL, Además y por su naturaleza se requerirá su notificación y publicación conforme a lo dispuesto en la citada Ley 39/2015.

Sin olvidar las modificaciones presupuestarias y de la plantilla correspondiente tal como previene el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los siguientes términos: *"La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél"*. La reciprocidad entre la relación de puestos de trabajo y la plantilla viene a reflejar la añeja distinción entre puesto y plaza.

A tal fin la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Séptima de 20 de octubre de 2008 afirma textualmente que *"...se desprende de estos preceptos que el instrumento técnico, el único, a través de cual se puede modificar el contenido de cada puesto de trabajo es la Relación de Puestos de Trabajo.*

En consecuencia, es evidente que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que, como dice la sentencia recurrida, tiene un marcado carácter presupuestario. En definitiva la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo. Esto justifica precisamente que como dice la sentencia de esta Sala de 16 de noviembre de 2001, no sea precisa en la aprobación de las Plantillas Orgánicas la negociación colectiva previa, pues no tendría ningún sentido que no se exigiera dicha negociación, y si para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, y después, se permitiera la modificación de éstas al aprobar las Plantillas Orgánicas. Ello supondría una vulneración del derecho a la negociación colectiva previsto en nuestra legislación”.

Ambas figuras son recogidas en el artículo 90.9 de la LRBRL, distinguiendo este carácter apuntado por la jurisprudencia: mientras que la plantilla responde a un carácter presupuestaria contemplando las plazas existentes (personal funcionario, laboral y eventual) según lo principios de racionalidad, economía y eficiencia, la RPT contiene los puestos existentes en la organización, independientemente de su vertiente subjetiva, fijada su estructura por el Estado, describiendo de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

De la naturaleza jurídica de ambas se deriva que la aprobación de una relación de puestos de trabajo precisaría la modificación de la plantilla tal como indica el artículo 126 del TRRL, que no estaría sujeta a las limitaciones de la Ley de Presupuestos al afirmar en su artículo 18, apartado segundo que “En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”. Dichas condiciones de homogeneidad serían la aprobación de la RPT, como afirma la sentencia del TS, Sala Tercera, de fecha 29 de mayo de 2012, entendiéndola como adecuación retributiva.

En el caso del personal funcionario no vamos a repetir el procedimiento que sería idéntico al de modificación de RPT que hemos indicado.

A este tipo de personal no se le aplica la sucesión de empresa, pero la naturaleza de los organismos autónomos, su adscripción al Ayuntamiento de Cuenca y la asunción de ésta entidad de los servicios, supone que se integren en ella. Es claro que el artículo 63 del TREBEP no considera la extinción de una Entidad Pública como causa de pérdida de la condición de funcionario. Por lo que el caso que nos ocupa se asemeja más a la supresión de puesto de trabajo que, tal como dispone el artículo 72 de la Ley del Empleo Público de Castilla La Mancha “*será adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha de la supresión, a otro puesto de trabajo correspondiente a*

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



su cuerpo o escala". El procedimiento para ello será el establecido en el artículo 76 que afirma:

"1. En la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, la asignación de un puesto de trabajo se produce en dos fases: a) La asignación la efectúa la Consejería donde estuviera destinado el personal funcionario de carrera, en el ámbito de la misma y de las entidades de derecho público adscritas, en el plazo máximo de un mes. Durante esta fase la asignación tiene carácter obligatorio para puestos en la misma localidad y voluntario para puestos que radiquen en distinta localidad. b) Si en la primera fase el personal funcionario de carrera no obtiene puesto, puede ser asignado por la Consejería competente en materia de función pública, en el plazo máximo de tres meses, a puestos de cualquier Consejería o entidad de derecho público.

Durante esta fase la asignación tiene carácter obligatorio para puestos en la misma localidad y voluntario para puestos que radiquen en distinta localidad.

2. En los casos de reingreso al servicio activo sin reserva de la plaza, rehabilitación de la condición de personal funcionario y, excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, en los casos de cese en un puesto obtenido por libre designación, el procedimiento de asignación consistirá únicamente en la segunda fase.

3. En los casos de remoción de un puesto de trabajo cuya forma de provisión sea el concurso, cese en un puesto obtenido por libre designación, supresión de un puesto de trabajo o plaza o reingreso al servicio activo procedente de la situación de servicios especiales y a la que se haya accedido desde la situación de servicio activo o desde una situación que conlleva reserva de la plaza, se encomendarán al personal funcionario de carrera afectado, en tanto en cuanto no sea asignado a un puesto de trabajo, tareas adecuadas a su cuerpo o escala."

Sus retribuciones a percibir se regulan en el artículo 88.2.: *"En el caso de supresión del puesto de trabajo o de la plaza, el personal funcionario tiene derecho a percibir hasta que sea adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo a través del procedimiento previsto en el artículo 76 o hasta que, en su caso, pase a la situación de expectativa de destino, las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo de adscripción, el complemento de carrera que corresponda y el complemento de puesto de trabajo del puesto suprimido."*

Por lo tanto hasta la modificación y asignación de puestos en la nueva RPT del Ayuntamiento, que asumiría la personal, éste sería el procedimiento. En cuanto a sus retribuciones, una vez asignados a los puestos de la RPT, el Ayuntamiento debería decidir en la creación sobre los complementos de dichos puestos, tras su valoración.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



Entiendo que en el caso de pérdida de retribuciones, sería procedente la creación de un complemento personal transitorio tal como dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Presupuestos.

Si existiera personal interino su mantenimiento en tal situación dependería de las condiciones que establezca el artículo 10 del TREBEP, es decir, razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, que dada la situación actual del personal municipal estaría justificado.

Es por ello por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Acordar el inicio del expediente de extinción y disolución de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Cuenca denominados, Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Promoción Económica, así como la Empresa Pública de Aguas y la incorporación de los trabajadores de las bibliotecas municipales al servicio de cultura, por motivos de eficacia, eficiencia y buen funcionamiento de los servicios públicos, asumiendo sus competencias el Ayuntamiento de Cuenca, con efectos de uno de enero de 2020.

5ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca sobre la implantación de un sistema de control del cumplimiento del horario de la jornada de trabajo de los empleados públicos municipales.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=11075.6>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=11094.2>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=11645.2>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=11959.9>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=12176.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=12519.5>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=12566.4>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=12862.7>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=12991.9>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=13114.5>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=13126.4>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=13209.6>

Tras la exposición y defensa de la Moción y las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 24 Concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca sobre la implantación de un sistema de control del cumplimiento del horario de la jornada de trabajo de los empleados públicos municipales, en la redacción consensuada por la totalidad de asistentes que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CS CUENCA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se retoma mediante la presente la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos CS Cuenca en la anterior legislatura, solicitando que por el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente se someta a votación la declaración de urgencia y su inclusión en el Orden del Día de la Sesión, y ello en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El registro horario de la jornada laboral supone una eficaz medida que, de facto, lleva implantada cuarenta años en la Administración General del Estado y empresas Públicas. No en vano su actuación tiene como finalidad satisfacer los intereses generales garantizando la calidad de los servicios públicos.

Resulta fundamental que sea, precisamente en el Sector Público sobre quien ha de recaer, en mayor medida, un sistema de control que contribuya a aumentar la calidad de los servicios y evitar despilfarros innecesarios. De otra forma resulta difícil

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.C./c.v.h.



mantener en la ciudadanía la confianza en la relación contraprestacional de la carga tributaria que soporta y la efectiva gestión pública, máxime teniendo en cuenta la actual situación económica y la necesidad de reducir el déficit, sin que ello suponga menoscabar la prestación de los servicios públicos. Ello pasa por adoptar medidas que permitan mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Es por ello que en aras a lograr la eficiencia, proponemos la implantación de un sistema de registro de control de jornada para empleados de los servicios municipales, que afecte por igual a funcionarios y a personal laboral (para quiénes si viene siendo obligatorio conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 34 del TRLET) y ello en atención a la más reciente normativa contenida en el Real Decreto-Ley 8/2019 de 8 de Marzo y la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de mayo que si bien se impone para la empresa privada, como medida eficaz, nada impide, sino que resulta aconsejable que el Gobierno Municipal, en uso de su potestad de auto organización, haga extensiva por analogía a su personal para facilitar su obligación de controlar el cumplimiento de la jornada laboral de todos los empleados públicos.

Ya el Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de Abril (EBEP), prevé en su artículo 47 que las Administraciones Públicas (entre ellas la Administración Local art. 2.1 c) EBEP) deben establecer la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos.

En este sentido, la jornada de trabajo en la Administración local debe ser en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado y ello por remisión expresa del artículo 94 de la Ley 7/1985 de Régimen Local.

Dicha remisión ha de entenderse efectuada a la Resolución de 28 de Diciembre de 2012, modificada el 10 de Diciembre de 2015, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, por las que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y que resulta de aplicación a partir del 1 de enero de 2013.

Dicha Resolución contempla en su punto 11 y 12, la necesidad de control y, por ende, del deber de los empleados públicos de registrar en el sistema de control horario de su centro de trabajo todas las entradas y salidas correspondientes a su modalidad de jornada.

Igualmente, las ausencias, las faltas de puntualidad y de permanencia en el puesto de trabajo, cualquiera que sea su causa, deberán ser registradas por los empleados públicos, debiendo de existir un adecuado sistema de control en cada centro.

Desde Ciudadanos, en la línea de lo que ya mantuvimos en la legislatura anterior,

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.

entendemos que es obligación del Ayuntamiento de Cuenca, en cuanto a Administración Local se refiere el regular la jornada de trabajo de sus empleados, como también controlar y garantizar el cumplimiento de la misma; sirviéndose para ello de los instrumentos necesarios que permitan facilitar dicha tarea. Esta medida es conveniente ya que, con seguridad, redundará en mejorar la eficiencia de la prestación de los servicios municipales y contribuirá a erradicar las faltas de respeto a compañeros y ciudadanos que entrañan las faltas de puntualidad y ausencias injustificadas de los empleados.

Por tanto, son razones económicas, de eficiencia y de equidad en la gestión del personal las que justifican la aplicación de la medida de control que por este Grupo Municipal se propone, y es responsabilidad de cada jefe de servicio el velar por el cumplimiento de los horarios establecidos en la plantilla municipal, dejando constancia por escrito en caso de incumplimiento, de forma manual en los libros de registro con los movimientos diarios de cada trabajador.

En atención a lo expuesto, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar del Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La implantación, en los edificios e instalaciones municipales de un sistema que garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de control horario de los trabajadores.

Siendo las 13,00 horas, abandona la sesión plenaria el concejal D. José Ignacio Albentosa Hernández.

6ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca para impulsar la inversión de los Fondos DUSI.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=13261.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=13270.7>

FECHA DE CERTIFICADO:
08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO:
DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=13452.3>

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=13579.5>

Cesar Sánchez Melendez (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=13838.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14037.6>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14174.1>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14233.6>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14256.0>

José Manuel Cañizares Montón (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14268.5>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14300.1>

Tras la exposición y defensa de la Moción y las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, coincidiendo la totalidad de asistentes en la necesidad de compromiso en el cumplimiento de plazos, esta Moción es retirada del Orden del Día.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.-

1º.- Ruego (Nº de Registro de entrada 17526/2019) Presentado por el Grupo Municipal Popular.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14323.2>

RUEGO 1

En el pasado Pleno del Ayuntamiento de Cuenca, de fecha 11 de julio de 2019, se produjo una llamada de atención (por parte del Alcalde) a uno de los concejales electos del grupo municipal popular por reír sonoramente como consecuencia de una intervención de la portavoz del grupo municipal socialista -cuando ésta argumentó que la decisión de impedir que los concejales de la oposición participaran en el Consejo de Administración del Consorcio Ciudad de Cuenca (como venía siendo costumbre desde la constitución de dicha institución), se debía a razones de agilidad y eficacia-. Consultado el significado de la palabra hilarante en el diccionario de la Real Academia Española ("*hilarante_ adj. Que inspira alegría o mueve a risa*") y en el diccionario de google ("*hilarante_ adjetivo. Que induce a reír ruidosamente*"), entendemos que la risa sonora puede ser (o es) una reacción espontánea a manifestaciones hilarantes.

Rogamos que, si estuviera previsto por el Alcalde recriminar la risa sonora en el orden de los debates, el Alcalde también advirtiera sobre la necesidad de evitar manifestaciones o argumentaciones hilarantes que pudieran provocar aquella.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14339.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14465.2>

RUEGO 2

Hemos podido apreciar que, en la Calle San Roque B, en algunos aparcamientos de zona azul -se muestran en la fotografía- los vehículos al aparcar sobrepasan, con la parte delantera, el límite de dicho aparcamiento obstaculizando la correcta circulación de los peatones por la acera y en ocasiones por roce producen deterioro en las fachadas.

Rogamos que se intensifique la vigilancia policial por esta zona o se tome cualquier otra medida para que los hechos que pueden apreciarse en la fotografía y anteriormente descritos no sucedan.



FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14488.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14538.1>

RUEGO 3

Hemos podido apreciar que la línea de carga y descarga de la Calle de los Hermanos Becerril no se aprecia apenas, generando muchas confusiones a la hora de aparcar y problemas de los trasportistas cuando se disponen a descargar.

Rogamos que se pinte la zona de carga y descarga de Calle de los Hermanos Becerril a la altura de los establecimientos Moka y Panadería Carralero.



M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14561.5>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14588.3>

RUEGO 4

El pasado 16 de julio tuvo lugar la procesión de la Virgen del Carmen, acto al que el Grupo Popular no se dio traslado a pesar de que estaba invitado.

Rogamos que nos den traslado a todos los miembros de la corporación de las invitaciones que se reciban en alcaldía cuando dicha invitación así lo indique.

M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14606.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14631.4>

RUEGO 5

La semana pasado pudimos comprobar el estado de ejecución de las obras del campo de fútbol "Obispo Laplana".

Rogamos que se proceda a realizar la reforma integral de los vestuarios de dicho campo.

M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14644.3>

Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14664.4>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14732.4>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14748.2>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14782.0>

RUEGO 6

Rogamos que se agilicen los trámites para que, antes de finalizar el mes de julio, se pueda inaugurar y entrar en funcionamiento el Parking de Astrana Marín, así como invitar al señor García Page a dicha inauguración y paralelamente inaugure él su anunciado palacio de congresos, hotel de 4**** y nuevo polideportivo municipal.

M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14900.8>

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14935.6>

RUEGO 7

Según hemos comprobado, a través del DECRETO Nº: 3299 / 2019 se ha resuelto:
“Suspender el procedimiento de licitación iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2019, por el tiempo necesario para la constitución de la nueva Junta de Gobierno Local que permita la resolución del recurso de reposición planteado contra la aprobación del pliego de cláusulas que rigen dicho procedimiento.”

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Rogamos que reanuden el procedimiento de contratación del restaurante Casas Colgadas una vez constituida la nueva Junta de Gobierno Local.

M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=14986.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15032.9>

RUEGO 8

Hemos podido comprobar que las obras de reparación de la Pista de atletismo “Luis Ocaña” no han comenzado.

Rogamos que inicien, de forma inminente, las obras de la pista de atletismo “Luis Ocaña”, las cuales llevan un mes de retraso.

M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15057.5>

Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15080.8>

M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15119.7>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15133.0>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



RUEGO 9

Rogamos que se inicie y agilice el expediente de reclamación de daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Cuenca por la anterior concesionaria del Parking de Astrana Marín y que tras informe pericial se ha valorado en 3.600.000 euros.

M^a Luz Moya Plaza (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15167.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15188.7>

2º.- Ruego (Nº de Registro de entrada 17532/2019) Presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos.

1. Actualmente, es imposible el uso de los autobuses que cubren las conexiones del centro comercial “El Mirador” y del supermercado “Alcampo” con el resto de la ciudad a partir de las 22:00 horas por parte de los usuarios y de los trabajadores de los mismos, ya que en que estos centros comerciales, la hora de cierre, coincide con la última salida del autobús. Esta coincidencia impide que puedan hacer uso de aquellas líneas por su reducido horario, por ello.

ROGAMOS: Que se estudie la ampliación del horario de la última salida de la línea 5 de unos diez-quince minutos para poder dar servicio tanto a trabajadores como usuarios de estos Centros Comerciales.

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15255.4>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15300.9>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



2. Debido al estado de insalubridad de nuestras calles, en especial de los callejones peatonales, como consecuencia de orines y defecaciones de las mascotas e incluso de restos humanos, y de escasez de limpieza y desinfección de tales restos en los últimos 3 meses, se acumulan malos olores, y se genera una deplorable imagen de la ciudad, además de múltiples inconvenientes para los vecinos que los sufren. Entre las calles más descuidadas se encuentran la Calle Alonso Carrillo, Calle San Agustín, y las calles de acceso a la Plaza de García Álvarez de Albornoz. Estas son algunas de las calles transitadas por los conqueses y visitantes que necesitan un tratamiento de desinfección especial para acabar con la suciedad acumulada.

ROGAMOS: Que se potencie la limpieza en aquellas calles peatonales y frecuentadas por viandantes, a las que no tienen acceso rodado los vehículos de limpieza sobre todo en épocas de calor, cuando las altas temperaturas incrementan los malos olores y constituyen graves focos de infección. Esta limpieza debe darse con una frecuencia mínima de 3 veces a la semana.

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15342.1>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15432.5>

PREGUNTAS.-

1ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 17162/2019) Presentado por el Grupo Municipal Popular.

PREGUNTA 1

El orden del día de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2019 estuvo compuesto por un único punto del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, en el que se instaba a aprobar la participación del Ayuntamiento de Cuenca en ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2019, que convoca el Ministerio de Cultura y Deporte.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



El anuncio en el BOE de las ayudas referidas fue publicado el 18 de junio de 2019, disponiendo de 20 días hábiles para formalizar la solicitud, es decir, hasta el 16 de julio de 2019

(https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2019-27434).

El Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 119, indica que, en las sesiones de Junta de Gobierno Local Extraordinaria, deberá ser ratificada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

También, el pasado 16 de julio convocaron nuevamente una Junta Local de Gobierno Extraordinaria, esta vez urgente, en la que incluyeron un punto en el orden del día que ya estaba incluido en la Comisión de Hacienda convocada un día antes, hecho muy extraño.

Por ello **preguntamos, ¿cuáles fueron las razones que justificaron el carácter urgente y/o extraordinario de las referidas Juntas de Gobierno Local para que así lo ratificara una mayoría de los miembros de la misma y, en cuanto la primera, en qué fecha ha sido solicitada formalmente la ayuda o subvención?**

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15492.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15561.3>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15626.3>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15635.4>

PREGUNTA 2

Teniendo como base la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha en su artículo 133.2: "La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



destinados a centros públicos de educación infantil y primaria y de educación especial dependientes de la Consejería competente en materia de educación corresponderán al municipio respectivo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación..." y teniendo en cuenta lo dispuesto (art. 17 Orden de 2 de julio de 2012 de Funcionamiento de los Centros): Los centros incorporarán en la memoria anual las propuestas de mejora que incluyan las reformas de acondicionamiento y mejora que, por no ser imputables al presupuesto del centro, se solicitan.

Analizados los datos sobre el estado de conservación y mantenimiento de los diferentes centros públicos de la ciudad procedentes de las visitas personales o extraídos de las memorias entregadas en el Servicio de Inspección Educativa, **preguntamos, ¿cuál es el plan de actuación previsto respecto a dicho mantenimiento, para este periodo vacacional académico, en relación a ese análisis y a las prioridades establecidas por quienes competan y sus porqués?**

Jaime Romero Gómez (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15702.5>

Miguel Ángel Valero Tevar (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15792.7>

PREGUNTA 3

El pasado año tuvo lugar la edición número 63 del Concurso Hípico de la Feria y Fiestas de San Julián. Esta es una prueba de carácter nacional y que, en su edición de 2018, reunió a más de 40 jinetes y 130 caballos, siendo el segundo concurso de España en cuanto al número de apuestas y público asistente, llegando a las 20.000 personas, tan solo por detrás de Gijón.

Teniendo en cuenta que ya debe haber documentación presentada de la empresa que tenga intención de llevarlo a cabo en nuestra ciudad, **preguntamos, ¿en qué situación se encuentra la celebración de la 64 edición del Concurso Hípico y si existe la certeza de que se vaya a celebrar la edición de este año?**

Elsa Jiménez Vicente (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15880.7>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBFFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Vicente Martínez Herraiz (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=15951.1>

2ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 17213/2019) Presentado por el Grupo Municipal Cuenca en Marcha.

PRIMERA. – Desde hace aproximadamente un mes hasta el día de hoy, han aparecido residuos de origen hospitalario procedentes de un vertido sin identificar en las inmediaciones de la ribera del Júcar. Estos residuos fueron en su mayoría recogidos por ciudadanos y ciudadanas de forma totalmente altruista y desinteresada, como la plataforma “Limpiando Cuenca”.

¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento del origen del vertido y en consecuencia ha tomado medidas para garantizar que no se vuelva a repetir?

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16013.8>

Nelia Valverde Gascueña (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16047.3>

SEGUNDA. – Como pudimos comprobar durante los últimos meses a pie de calle, la situación de abandono de muchos de los barrios de la ciudad, la limpieza de las calles y la restauración de los parques infantiles son temas que preocupan enormemente a la mayoría de la población. En este sentido, ambos partidos de gobierno recogieron en sus propios programas electorales muchas medidas relacionadas.

Ahora que forman parte del Gobierno Municipal, ¿qué medidas va a llevar a cabo el nuevo ejecutivo para cambiar la situación y qué plazos consideran?

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16211.1>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16259.5>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16358.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16416.7>

TERCERA. – Durante la campaña electoral, el Sr. Alcalde-Presidente se comprometió de viva voz a destinar un 2% de los próximos presupuestos municipales a proyectos elegidos por la ciudadanía, lo que se conoce como presupuestos participativos. Sr. Dolz, ahora que está en el Ayuntamiento, ¿mantiene su compromiso de destinar el 2% de los presupuestos municipales a proyectos que se decidan mediante procesos participativos abiertos y transparentes por toda la ciudadanía con quense?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16454.2>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16491.3>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16523.9>

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2DDA7B9BE0100E94D81





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
M.M.C./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16565.8>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2016/2019-07-25-pleno-ordinario.htm?id=117#t=16581.5>

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.

FECHA DE FIRMA: 08/08/2019
HASH DEL CERTIFICADO: DB3039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA-INTERVENTORA
ALCALDE

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2DDA7B9BE0100E94D81

